

## BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN 50 AÑOS DE BARRACA CENTRAL

**1.** Barraca Central Ltda (en adelante el "Organizador"), organiza la presente promoción denominada "50 años" (en adelante, la "Promoción"), que se regirá por las presentes bases y condiciones (en adelante, las "Bases").

#### 2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Los participantes de la Promoción, por su sola participación en la misma, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de las Bases.

#### 3. EXCLUSIONES:

No podrán participar de la Promoción menores de 18 años, ni empleados de Barraca Central Ltda, ni sus cónyuges y/o sus parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, ni empleados de Unidad Publicitaria

#### 4. VIGENCIA:

La Promoción tendrá vigencia en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay, desde el 1 de agosto de 2023 y hasta el 8 de diciembre de 2023 inclusive (en adelante, "Plazo de Vigencia").

## 5. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en la Promoción los residentes en la República Oriental del Uruguay que cumplan con las presentes Bases. Participarán, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 9 de este instrumento, quienes adquieran un producto cualquiera en Barraca Central Ltda., y envíen un mensaje a través de WhatsApp (en adelante, "Vía WA") al número 097 656 122 con su nombre completo y cédula de identidad, y el número impreso en la factura de compra (en adelante, "Código de Participación"). El participante deberá necesariamente escribir dichos datos en el mensaje Vía WA. Luego de enviada y chequeada la información, el participante recibirá el siguiente mensaje: "Tus datos fueron ingresados correctamente y ya estás participando de la Promo 50 años. Nos contactaremos contigo si fuiste ganador. Recordá que es necesario conservar la factura de compra con el número ingresado para reclamar cualquiera de los premios y que participando ya aceptás las bases y condiciones. Para más información sobre la Promoción puedes consultar las bases en este enlace www.barracacentral.com.uy . ¡Mucha suerte y gracias por participar! lo cual significará que el mensaje ha sido recibido satisfactoriamente por el Organizador y se encuentra participando en la Promoción.



#### **6. GANADORES Y PREMIOS:**

La presente Promoción tendrá las siguientes categorías de premios:

## **Premio Final**

Entre todos los participantes de la Promoción se sorteará un único ganador, quien se hará acreedor a una orden de compra valor \$100.000 (cien mil pesos uruguayos). También se sorteará un suplente para el caso que el premio no pueda ser adjudicado al ganador.

## **Premios Directos**

Durante el Plazo de Vigencia se asignarán 40 (cuarenta) premios directos consistentes en órdenes de compra valor \$10.000 (diez mil pesos uruguayos) cada orden.

Una misma persona no podrá recibir más de uno (1) de los premios directos, si un participante es asignado con un premio directo, ya no podrá recibir otro premio directo; Sin embargo, el ganador de un premio directo participará del sorteo por el premio final.

## Restricción en portland y articor

Las mercaderías y productos que integren las órdenes de compra a ser sorteadas tanto en los sorteos directos como en el final podrán constituirse con los productos portland y articor solo hasta el 25% del monto de la orden de compra en cuestión.

#### 7. DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES:

#### **Premios directos**

Los ganadores de los premios directos serán sorteados aleatoriamente mediante software entre todos los participantes registrados. Los sorteos se realizaran todos los martes y viernes durante el plazo de la promoción.

En caso que un premio directo no pueda ser adjudicado al ganador correspondiente, será entregado por el Organizador a quien ocupe la posición inmediatamente siguiente a la posición ganadora que hubiera sido determinada por el Organizador en forma previo al inicio de la promoción.

## **Premio final**

El ganador del premio final será designado por medio de sorteo informático ante Escribano Público a realizarse el viernes 8 de diciembre de 2023. Se sorteará un ganador y un suplente.



## 8. NOTIFICACIÓN AL ACREEDOR DE LOS PREMIOS Y ENTREGA:

**8.1** Los ganadores de todos los premios serán contactados por el Organizador al número telefónico desde el cual se hubieran registrado al momento de la inscripción según lo indicado en la cláusula 5 ("Mecanismo de Participación") de estas Bases y Condiciones.

En esa oportunidad se solicitará a los ganadores presentar la factura con el número participante que se indica en estas Bases, en el caso de los premios directos en un plazo de 7 (siete) días hábiles, y en el caso del ganador del premio final en un plazo de 60 (sesenta) días. En caso de no acreditarlo en el plazo estipulado, el ganador perderá derecho al premio y el Organizador procederá a comunicarse con el participante cuya posición fuera la inmediatamente siguiente a la posición ganadora o suplente.

Una vez los ganadores hayan cumplido con lo anterior, en el caso de los premios directos y premio final se coordinará la entrega del premio, para lo cual deberán también firmar una constancia de entrega y exhibir la factura con el número participante ganador según se indica más adelante.

**8.2** Si al intentar contactarse telefónicamente con un ganador el Organizador no pudiera tomar contacto efectivo, enviará un mensaje Vía WA notificándole del premio y solicitando:

En el caso de los premios directos, que acredite en un plazo de siete (7) días hábiles posteriores a la comunicación del Organizador, ser el tenedor de la factura cuyo número de código hubiera registrado para la participación que hubiera resultado ganadora, en caso de no acreditarlo en el plazo estipulado, el ganador perderá derecho al premio y el Organizador procederá a comunicarse con el participante cuya posición fuera la inmediatamente siguiente a la posición ganadora, siguiendo idéntico procedimiento al indicado. En este caso, si el participante cuya posición fuera la inmediatamente siguiente a la ganadora no cumpliera con presentar la factura en el plazo mencionado, perderá derecho al premio y éste quedará en poder del Organizador.

**8.3** El ganador del premio final deberá acreditar en un plazo de sesenta (60) días posteriores a la comunicación con el Organizador, ser el tenedor de la factura con el código ganador. En caso de no acreditarlo en el plazo estipulado, perderá derecho al premio y el Organizador procederá a comunicarse con el suplente ganador del premio que hubiera resultado sorteado, en idéntico procedimiento al indicado para el ganador



de un premio final. Si cumplido el mismo el premio no puede ser atribuido, quedará en poder del Organizador.

**8.4** Los participantes perderán derecho a los premios si en algún momento no cumplieran con las presentes Bases, o manifiesten no querer hacerse de los Premios. En esos casos, el Premio quedará en poder del Organizador.

## 9. PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA:

La presente Promoción es sin obligación de compra de producto alguno para los participantes. Aquellas personas que quieran participar en forma gratuita podrán solicitar un Código de Participación enviando un correo electrónico a promoaniversario@barracacentral.com.uy junto con su nombre completo y su número de cédula de identidad.

Sólo se podrá obtener un Código de Participación por semana por persona mediante esta modalidad.

## 10. GASTOS:

Todo gasto en que por cualquier concepto incurran los ganadores o los suplentes ganadores en la presente Promoción, serán a exclusivo cargo de dichos adjudicatarios de los Premios. Asimismo, todas las gestiones necesarias para el uso y goce de los premios serán de exclusivo cargo de los ganadores.

## 11. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

La responsabilidad del Organizador finaliza inevitablemente con la puesta a disposición de los premios a los ganadores o a los suplentes ganadores cuando corresponda.

El Organizador no será responsable de los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir los ganadores, suplentes y/o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión del retiro y/o utilización de los Premios. El Organizador tampoco será responsable por opiniones que viertan los participantes y que sean hirientes, de mal gusto, contrarias a la moral y a las buenas costumbres o que causen de cualquier modo daños y/o perjuicios a otras personas, todo lo cual será responsabilidad del autor de las mismas. Los participantes, se obligan a mantener indemne al Organizador de toda y cualquier responsabilidad que se le quisiere imputar y que se encuentre relacionado con hechos atribuibles a ellos o a los comentarios que éstos realicen.



El Organizador no asume responsabilidad por la no utilización o aprovechamiento de los premios fundados en fuerza mayor, caso fortuito y/o causas que no le sean imputables, así como tampoco es responsable el Organizador por la no utilización de los premios durante el plazo de vigencia de cada uno de ellos en caso de tener. Los participantes aceptan incondicionalmente las presentes Bases y hacen expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativo, judicial o extrajudicial con motivo en la presente Promoción. Serán de aplicación en el supuesto de controversias, las leyes vigentes de Uruguay y competente la justicia ordinaria de Montevideo.

## 12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN:

Los ganadores y los suplentes cuando corresponda, autorizan expresamente al Organizador, a difundir o publicar su nombre y/o fotografía con fines publicitarios, en los medios y en las formas que el Organizador considere, por el período de doce (12) meses posteriores a la finalización de la Promoción, sin tener por ello derecho a recibir compensación alguna.

## 13. DIFUSIÓN:

Las presentes Bases podrán ser consultadas en:

https://www.instagram.com/barracacentral.uy/

https://www.facebook.com/barracacentral.uy/

Bases y Condiciones – www.barracacentral.com.uy

Ninguna de las redes sociales (Facebook, Instagram; Whats App) integran, avalan ni participan en ningùn aspecto de la promoción, màs que en su difusión, por ende no podrán ser responsabilizadas por ningún evento, acto o hecho relacionado con las bases y condiciones.

## 14. CONDICIONES DE USO DEL PREMIO:

Los premios serán personales e intransferibles, no serán canjeables por su valor en efectivo, ni por otros premios y/o servicios, ni podrán ser cedidos a terceros sin la previa autorización por escrito del Organizador. Los Premios que el Organizador se obliga a entregar se limitan a los detallados en la cláusula 6 de estas Bases, no teniendo los participantes derecho a reclamar los premios adicionales o complementarios a los allí previstos, ni compensaciones por gastos u otros conceptos.

# 15. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción, comunicándolo a la autoridad de



aplicación y a los participantes con la mayor antelación posible. El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación prevista o no en las presentes bases, siendo la única autoridad que podrá interpretar la misma, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de modificación respecto de aquellas situaciones siempre y cuando no se altere la esencia de la promoción. Sus decisiones al respecto serán definitivas e irrecurribles.